

Retribución variable: fecha de devengo y generación

STS 229/2019, 19 de marzo de 2019_ Ponente MARIA LOURDES ARASTEY SAHÚN_ Número de Recurso 30/2018_ Procedimiento Recurso de casación_ Fecha de Resolución 19 de marzo de 2019_ Emisor Tribunal Supremo - Sala Cuarta, de lo Social:

“RESUMEN: Asistir a eventos con clientes fuera de la jornada es tiempo de trabajo. El TS establece que la asistencia a los eventos calificados como actividades “comerciales especiales fuera de la jornada” forman parte del tiempo de trabajo y, por consiguiente, ha de regirse por los límites establecidos en el ET. Tanto su jurisprudencia como la normativa y la jurisprudencia comunitaria consideran como tiempo de trabajo el destinado a estar a disposición del empresario, sin que se deba tener en cuenta la intensidad de la actividad desempeñada (FJ 2 y 3).”

Sentencia significativa de lo que se considera judicialmente como jornada de trabajo y tiempo de trabajo. Igualmente se hace una especial mención a la fecha de devengo y generación de la retribución variable.

Jose María Muñoz